

PERGAMINO, Mayo 18 de 1998.-

Al Señor
Intendente Municipal -Interino-
EDUARDO R. COCCONI
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Ordinaria realizada el día 15 de Mayo de 1998, al considerar el - Expediente: D-73/98 D.E. eleva Expte. D-3908/97 **VECINOS CALLE CHILE ENTRE SOMOZA Y ZEBALLOS** solicitan ejecutar por consorcio **RED CLOACAL.-**

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "**CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED - COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES EN CALLE CHILE ENTRE SOMOZA Y ZEBALLOS -ACERA PAR-**" el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se detallan:

PRESIDENTE : SCARAMUZZINO FABIAN
SECRETARIO : CAHISA STELLA
TESORERO : RONDELLI DOMINGO
VOCALES : ALVAREZ MABEL
AGREDA DANIEL

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos bajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios
----- técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la
finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá
tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adju-
dicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas
técnicas legales y de seguridad vigentes.-

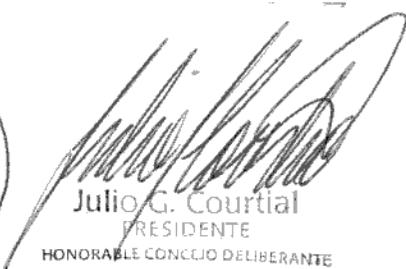
ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efec--
----- tos.-

Hago propicia la oportunidad para
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4655/98.-


Osvaldo H. Belívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio G. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE